COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISION NACIONAL DE VALORES
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
ACLARACIÓN:
FECHA 17/04/17
HORA 10:30

ESTAMPA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alexis A. Lezcano V.
COMISION NACIONAL DE VALORES

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 01/2017

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 17 de abril de 2017

Ref. : CD Nº 01/2017 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 329.551

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de pólizas de seguro" con ID Nº 329.551, bajo la modalidad Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución según Resolución CNV Nº 13 I/17 de fecha 28 de febrero de 2017.

Para la realización del Llamado, en fecha 14 de marzo del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 306.766.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 20 de marzo de 2017 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0152/2017 a las siguientes empresas: Grupo General de Seguros S.A., El Productor S.A. de Seguros, Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales, Sancor Seguros del Paraguay S.A., La Consolidada S.A. de Seguros, Aseguradora Paraguaya S.A., Mapfre Paraguay Compañía de Seguros S.A., Patria S.A. de Seguros y Reaseguros, Rumbos S.A. de Seguros y Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, a efectos de que remitan sus ofertas para el día 24 de marzo del corriente año.

EMISIÓN DE ADENDAS

En atención a la Nota DNCP/DNC/Nº 5114/2017, en fecha 20/03/17 fue emitida la Adenda Nº 1 modificando el punto 20 del Anexo B y el Anexo C – Especificaciones técnicas.

En la fecha y hora establecida para la presentación y apertura de ofertas, solo se recibió la oferta de la empresa Grupo General de Seguros S.A., según consta en el Acta Nº 01/2017, procediéndose a la prórroga del plazo para la presentación de ofertas, de conformidad con lo establecido por el Art. 2 de la Resolución DNCP Nº 522/15 "*Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03*".

Conforme a lo expuesto, fue emitida la Adenda N° 2 prorrogando la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 3 de abril de 2017. Esta prórroga fue comunicada a la DNCP a efectos de su publicación y a las empresas invitadas por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0168/2017.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Alexis A. Lezcano V.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

APERTURA DE OFERTAS

En la fecha mencionada en el párrafo anterior, se recibió la oferta de la empresa Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros. Además, se contó con la oferta presentada en fecha 24/03/17 por la empresa Grupo General de Seguros S.A., oferta que no fue retirada desde su presentación, realizándose el acto de apertura de ofertas según consta en el Acta Nº 02/2017.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

A fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas oferentes conforme al art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 con la redacción del Decreto Nº 3.719/15 que establece: *"Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado. 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes. 4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda. 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"*, y el art. 61 establece: *"Método de Evaluación. Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria"*. El resultado de la verificación de los documentos sustanciales en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, se detalla en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter sustancial	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia autenticada del documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X	

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Alexis A. Lezcano V.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

Documentos de carácter sustancial		ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida.	X	
3	Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y de integridad establecida en el art. 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Persona Física)	N/A	
7	En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación (Persona Física).	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta (persona jurídica).	X SIPE	
10	Constancia del SIPE.	X	

Asimismo, el Comité de Evaluación corroboró la base de datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y representantes de las empresas oferentes, no registran datos en el sistema mencionado.

OFERTAS ECONÓMICAS

Las propuestas económicas de las empresas oferentes, se detallan en el cuadro comparativo de ofertas, y además se exponen a continuación:

1) **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** presentó una oferta total de Gs. 10.474.200 (guaraníes diez millones cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos) IVA incluido.

2) **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** presentó una oferta total de Gs. 7.776.000 (guaraníes siete millones setecientos setenta y seis mil) IVA incluido.

Conforme lo establece el Decreto Nº 21909/03 art. 61, modificado por Decreto Nº 3.719/15, inc. a) numeral 2. *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, las ofertas fueron presentadas sin errores aritméticos y solo la empresa Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros presentó el certificado de origen nacional, ofertando dicha empresa los precios más bajos en todos los ítems.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Grupo General de Seguros S.A. oferta en todos los ítems precios que se encuentran por debajo de los precios referenciales del Llamado. La diferencia entre los precios de las ofertas y los referenciales se encuentra dentro del margen del 30% establecido en el art. 2 de la Resolución DNCP Nº 956/2016, modificado por Resolución DNCP Nº 1173/2016.

Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros oferta en todos los ítems precios que se encuentran por debajo de los precios referenciales del Llamado, los márgenes de diferencia entre el precio ofertado y el referencial se explican a continuación:

Ítem 1: la diferencia entre el precio de la oferta y el precio referencial se encuentra dentro del margen del 30% establecido en el art. 2 de la Resolución DNCP Nº 956/2016, modificado por Resolución DNCP Nº 1173/2016.

Ítems 2, 3 y 4: la diferencia entre los precios ofertados y los referenciales se encuentran fuera del margen establecido en la Res. DNCP Nº 956/2016, siendo la diferencia superior al 30%.

Conforme a lo expuesto y según lo dispuesto en las resoluciones mencionadas, en fecha 04/04/17 por medio de la Nota CNV/ADM Nº 0182/2017, se solicitó a la empresa Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, una explicación detallada de la composición del precio ofertado en los ítems 2, 3, y 4. Asimismo, se reiteró dicha solicitud por medio de las notas CNV/ADM Nº 0186/2017 y Nº 0200/2017. En respuesta, dicha empresa según Expte. CNV Nº 1038 remitió la explicación de la composición de los precios ofertados, donde se detalla la tasa comercial y la tasa de prima.

Al respecto, el Comité de Evaluación en base a la respuesta recibida toma en consideración lo alegado por Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros y admite como aceptable los precios ofertados en los ítems 2, 3, y 4 del Llamado, teniendo en cuenta que los mismos cubren la tasa comercial y la tasa de prima.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter formal de la empresa Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros, en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, modificado por Decreto Nº 3.719/15, que en su art. 61, establece: inc. a) numerales 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*
El resultado de la verificación se expone en el siguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alexis A. Lezcano V.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

	Documentos de carácter formal	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
		Cumple	No Cumple
1	Declaración Jurada de menores s/ Res. DNCP 941/2010.	X	
2	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
3	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	X	
4	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X	
5	Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	X	
6	Copia del Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/2015 y 30/06/2016.	X	
7	Copia de la Resolución o constancia de habilitación de la empresa emitida por la Superintendencia de Seguros.	X	
8	Copia del último informe remitido a la Superintendencia de Seguros sobre Margen de Solvencia y Fondo de Garantía.	X	
9	Copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros por la que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de Pólizas a emitir, acompañados de una Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.	X	
10	Carta de Compromiso del Reasegurador inscripto en la Superintendencia de Seguros, dirigida al Oferente, manifestando que en caso de adjudicación de la Cobertura solicitada, cubrirá el 100% (cien por ciento) de los montos a ser asegurados, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, dirección, porcentaje de participación y su calificación.	X	
11	Breve relato del antecedente de la empresa, su experiencia en el ramo, siniestros cubiertos, similares a los cotizados, indicando otras informaciones de interés o documentos que avalen la experiencia y antecedentes.	X	
12	Copias de contratos, órdenes de servicios, facturas, certificados o constancias (ejercicios 2013, 2014 y 2015), que demuestren la experiencia mínima de tres años en la provisión de los servicios solicitados en el Llamado. La suma de los montos de estos documentos deberán ser iguales o superiores al 50% del monto ofertado.	X	
13	Constancia de visita técnica o declaración jurada manifestando conocer las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato.	X	
14	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del MIC. La no presentación no será motivo de descalificación, sin embargo, no será aplicado el margen de preferencia.	X	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alexis A. Lezcano V.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó el cálculo de ratios de la empresa Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros en base a los informes contables presentados al 30 de junio de 2015 y al 30 de junio de 2016 (Balance General y Estados de Resultados). Dicha empresa cuenta con la capacidad financiera solicitada en el llamado, de acuerdo a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad expuestos a continuación:

Ratios	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS		
	2015	2016	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	1,54	1,45	1,50
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,57	0,60	0,58
Rentabilidad: no deberá ser negativo el promedio de los 2 años	12,30	7,14	9,72

Con relación al cumplimiento del margen de solvencia y de las condiciones financieras mínimas establecidas en la Circular DNCP Nº 10/09, e incorporadas en el Anexo B numeral 20) inc. b) Capacidad Financiera, informamos que la empresa Alfa S.A. cumple con todos los requisitos exigidos, según se detalla a continuación:

	Requisitos Mínimos	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
		Datos s/ documentos de la empresa	Cumple Si/No
1.	*Margen de Solvencia:*		
	Coeficiente mínimo: 1,5 (al 31/dic/16)	2,75	*SI*
2	*Condiciones Financieras Mínimas:*		
	Patrimonio propio no comprometido (P.P.N.C.): Gs. 5.000.000.000 (al 31/dic/16)	7.928.844.184	*SI*
	Fondo de Garantía (F.G.): Gs. 4.000.000.000	4.888.350.000	*SI*
	Disponibilidades al 30/06/16: Gs. 2.000.000.000	2.228.508.064	*SI*
	Cantidad de Reaseguradores: 2	3	*SI*
	Calif. Reaseguradores: BBB		*SI*
	Antigüedad y experiencia mínima de tres años en la provisión de seguros		*SI*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Ma. A. Lorenzo V.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

EXPERIENCIA

De acuerdo a los documentos presentados, Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros cumple con la experiencia requerida en el Llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 14/2017 con los montos previsionados para el Llamado.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* y, el penúltimo párrafo del art. 1 de la Resolución DNCP Nº 522/15 que dispone: *"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo".*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, adjudicar los ítems 1, 2, 3 y 4 del Llamado a Contratación Directa CD Nº 01/2017 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 329.551, a la empresa **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por un monto total de **Gs. 7.776.000 (guaraníes siete millones setecientos setenta y seis mil)** IVA incluido, por cumplir con la capacidad legal, capacidad financiera, experiencia y especificaciones técnicas establecidas en el llamado, para la provisión de las siguientes pólizas: seguro de vehículo, seguro contra robo, seguro de equipos informáticos y seguro contra incendio, según lo solicitado en el Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

M. Lidia Zalazar T. — Daniel Benegas — María Sonia Velilla V.

SE ACEPTA LA SUGERENCIA, PROCEDER CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES.

17.04.17 17.04.17

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alexis A. Lezcano V.
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

Evaluación de precios ofertados
CD Nº 01/2017 "Adquisición de pólizas de seguro" ID Nº 329.551

Item	Descripción	Cantidad	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.				ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS			
			Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia	Precio Unitario	Precio Referencial	Diferencia (a-b)	% Diferencia
1	Seguro de vehículo	12	256.600	291.667	-35.067	-12,02	250.000	291.667	-41.667	-14,29
2	Seguro contra robo local sede	12	401.000	488.969	-87.969	-17,99	291.000	488.969	-197.969	-40,49
3	Seguro de equipos informáticos	12	151.250	171.917	-20.667	-12,02	66.000	171.917	-105.917	-61,61
4	Seguro contra incendio local sede	12	64.000	86.839	-22.839	-26,30	41.000	86.839	-45.839	-52,79

Shirley Ferreira
Encargada de la U.O.C.
Firma del Responsable de la U.O.C.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción · Paraguay